

Mestral como veje, como animo de los ca-
pitulos de los Apes; Vanto con los anteriores ha
que se tuvo, Tenre esta repudiada como esta
mando; Como el V. Caballero desta villa
de Calaspaua en ella y de la hanta y uno de
mal V. de los anteriores y de la hanta

de la hanta
Juan de Moya y su hijo

En Calaspaua en el espavado dia me y año haze notorio
el asca que aneche a don Juan Antonio de Moya conani
do en el antio de por me en su persona de ser fe
Oñeada

Yo el dicho Juan de Moya y su hijo es. no del
Rey nro señor p. de numero y Ayunta
miento de esta villa de Calaspaua, Ten
tífico y do fe, que por la copia de poder
exercido por don Carlos Ant. de Moya
contenido en el anterior pedim. con-
tentim. ta, que en los treinta de Junio del año pa
Estado de mil y setecientos. presenta y veis
por el Sr. D. Fr. de Moya, y Juanman
Caballero del Abito de San Juan, Comenda
dor de la Orden de esta dña villa, la de
Luchega y sus anexos, residente en Al
cala de Henares, por ante Felipe de Moya
y Moya, Es. de numero perpetuo en ella
y sus hijos, sus y sus hijos todo eripada, glia